

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZA COMPENSACION
DE HORAS A FUNCIONARIO
QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 18.06.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar El Palqui y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 7001

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Srta. Yasna Rojas Carvajal, C.I. [REDACTED], Técnico Paramédico del Centro Salud Familiar El Palqui, por 04 horas de compensación, desde el 18 de Junio de 2015 y hasta el 18 de Junio de 2015.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/FBM/mom.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM El Palqui/- Archivo.



ALCALDE (S)